



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA

6759 EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA RPT.

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Callosa de Segura, expediente 11333/2026, en la sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

*«PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Callosa de Segura, mediante la creación de **un nuevo puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo y una nueva plaza en la Plantilla de Personal**, de la categoría de **Oficial de la Policía Local, escala ejecutiva, grupo B**, en ejecución de la Sentencia núm. 147/2024 (PA 889/2021) del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Elche.*

La modificación aprobada consistirá en:

- *Incrementar la dotación de puestos de Oficial de la Policía Local en la Relación de Puestos de Trabajo, pasando de **seis (6) a siete (7) puestos**.*
- *Incrementar el número de plazas de Oficial de la Policía Local en la Plantilla de Personal, pasando de **seis (6) a siete (7) plazas**.*
- *Asignar al nuevo puesto y a la nueva plaza la misma misión, funciones, clasificación, requisitos y régimen retributivo que los establecidos para el resto de los Oficiales de la Policía Local, sin que la presente modificación comporte alteración alguna de las condiciones del resto de puestos o plazas de dicha categoría.*
- *Aprobar, a tal efecto, las modificaciones contenidas en los Anexos incorporados al expediente:*



- **Anexo I:** Misión y funciones del Oficial de la Policía Local.
- **Anexo II:** Retribuciones, Relación de Puestos de Trabajo y motivación de la modificación.
- **Anexo III:** Modificación de la Plantilla de Personal.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas a la plantilla, ante el Ayuntamiento Pleno. Asimismo se publicará en el Boletín del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en su sitio web.

TERCERO.- El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- En caso de que se presenten reclamaciones se elevará al Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo (art. 169.1 TRLRHL).

QUINTO.- Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, las reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Decreto núm. 2026-1460 de 01/09/2026 del concejal delegado de personal Antonio Vicente Ballester Manresa se ha procedido a **elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial**.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que:

- Contra el acuerdo de aprobación definitiva en relación con la modificación de la RPT, podrán los interesados interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la



Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

- Contra el acuerdo de aprobación definitiva en relación con la **modificación de la plantilla** sólo cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía de este ayuntamiento, mediante decreto núm. 2026-1233, de fecha 21 de julio de 2026, que fue publicada en el BOPA núm. 153, de 14/08/2026.

Lo manda y firma, D. Antonio Vicente Ballester Manresa, Concejal de Personal, Deportes y Cultura, Museo y Patrimonio.